CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Informe Definitivo

Cuenta General

de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, (2023)

Noviembre de 2024

*página*

[I. Introducción 3](#_Toc182397287)

[II. Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización 4](#_Toc182397288)

[III. Opinión 6](#_Toc182397289)

[III.1 Opinión de fiscalización financiera desfavorable 6](#_Toc182397290)

[III.2 Opinión de fiscalización de cumplimiento desfavorable 6](#_Toc182397291)

[IV. Fundamento de la opinión 7](#_Toc182397292)

[IV.1 Fundamento de la opinión de fiscalización financiera desfavorable. 7](#_Toc182397293)

[IV.2 Fundamento de la opinión de legalidad desfavorable 9](#_Toc182397294)

[V. Cuestiones claves de auditoria 11](#_Toc182397295)

[VI. Párrafo de énfasis 12](#_Toc182397296)

[VII. Párrafo de otras cuestiones 13](#_Toc182397297)

[VIII. Responsabilidad de la Mancomunidad 14](#_Toc182397298)

[IX. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 15](#_Toc182397299)

[X. Recomendaciones más relevantes 17](#_Toc182397300)

[Apéndice 1. Resumen de la Cuenta General de la Mancomunidad, ejercicio 2023 18](#_Toc182397301)

[Apéndice 2. La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati 21](#_Toc182397302)

[Apéndice 3. Marco regulador 23](#_Toc182397303)

[Apéndice 4. Información adicional sobre las salvedades del informe 25](#_Toc182397304)

[Apéndice 5. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de regularidad 26](#_Toc182397305)

[Alegaciones formuladas al informe provisional 42](#_Toc182397306)

[Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional](#_Toc182397307)

I. Introducción

La presidenta de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati (en adelante, la Mancomunidad) solicitó el 30 de octubre de 2023, un informe de fiscalización sobre la situación económica de la entidad.

Para responder a dicha petición, la Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha fiscalizado la Cuenta General del ejercicio 2023 de la Mancomunidad en combinación con una fiscalización del cumplimiento de legalidad.

El trabajo de campo lo realizó entre junio y agosto de 2024 un equipo formado por un técnico y una técnica de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto a la presidenta de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati y a la expresidenta de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, para que formulasen las alegaciones oportunas, de conformidad con lo previsto en el art.11.2 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra.

Transcurrido el plazo fijado, se han presentado alegaciones por parte de la presidenta de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati, las cuales se incorporan a este informe junto con la respuesta de esta Cámara.

Agradecemos al personal de la Mancomunidad la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

En relación con los importes monetarios del informe, se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.

II. Objetivos, alcance y limitaciones de la fiscalización

El objetivo del trabajo es emitir una opinión sobre:

* Si la cuenta general de la Mancomunidad del ejercicio 2023 expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.
* Si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio de 2023 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

El alcance de la fiscalización es la cuenta general de la Mancomunidad que debe contener, según se establece en el Decreto Foral 272/1998, los siguientes estados:

* Expediente de liquidación del presupuesto.
* Balance de situación y cuenta de Pérdidas y Ganancias.
* Anexos: estado de tesorería, estado de compromisos de gastos e ingresos futuros, estado de situación y movimiento de valores y memoria de costes de los servicios financiados con tasas y precios públicos.
* Anexos a la cuenta general: memoria, estado de la deuda e informe de intervención.

La cuenta general del ejercicio 2023 está formulada pero no fue aprobada en la asamblea general de la Mancomunidad convocada al efecto el 22 de mayo de 2024.

En cuanto al cumplimiento de legalidad, el alcance se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el apéndice 5 de este informe.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2023, si bien hemos efectuado múltiples comprobaciones sobre ejercicios anteriores, principalmente de acreedores y deudores, necesarias para conocer el origen de las operaciones no justificadas y una mejor consecución de los objetivos establecidos.

Han constituido limitaciones al alcance de nuestro trabajo las siguientes deficiencias:

* Falta de información sobre gastos e ingresos no contabilizados.
* Carencia de justificantes de los documentos contables de operaciones de presupuestos cerrados, no presupuestarias e ingresos.
* Declaraciones de IVA sin soporte documental.

III. Opinión

La Cámara de Comptos de Navarra, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, reguladora de la misma, ha fiscalizado la cuenta general de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati, que comprende principalmente el balance de situación a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias y el expediente de liquidación del presupuesto.

Asimismo, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad de la Mancomunidad en el ejercicio 2023.

III.1 Opinión de fiscalización financiera desfavorable

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión de fiscalización financiera desfavorable” de nuestro informe, la cuenta general del ejercicio 2023 no expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la Mancomunidad a 31 de diciembre de 2023 y de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

III.2 Opinión de fiscalización de cumplimiento desfavorable

En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión de legalidad desfavorable” de nuestro informe, y teniendo en cuenta el alcance del trabajo realizado, las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general de la Mancomunidad del ejercicio 2023 no resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y más en concreto, con la ISSAI-ES 200 y la ISSAI-ES 400 referidas a las fiscalizaciones financieras y de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” en relación con la fiscalización de la cuenta general y de cumplimiento de legalidad de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de la cuenta general según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de fiscalización financiera y de legalidad desfavorable.

IV.1 Fundamento de la opinión de fiscalización financiera desfavorable.

Constituyen salvedades a nuestra opinión las siguientes cuestiones:

* Hemos constatado incorrecciones significativas y es probable que existan otras incorrecciones, también significativas, que no hemos podido identificar referidas a anulaciones de saldos, operaciones no contabilizadas y gastos e ingresos compensados, dado que la contabilidad de las operaciones no es conforme con los principios y criterios contables y presupuestarios establecidos en el marco normativo.

Las incorrecciones detectadas más significativas son las siguientes:

- El saldo de deudores del ejercicio recoge 10.111 euros de subvenciones corrientes incorrectamente contabilizadas y que deben anularse y, por otro lado, no se han contabilizado 54.842 euros de ingresos que debe el consorcio a la Mancomunidad por la recogida de fracciones resto y envases.

- El saldo de deudores de ejercicios cerrados está sobrevalorado en 103.435 euros dado que recoge ingresos cobrados o anulados.

- El saldo de los deudores no presupuestarios correspondiente al IVA deudor de la Hacienda Foral con la Mancomunidad está infravalorado en 4.406 euros.

- El saldo de acreedores del ejercicio está infravalorado en 41.461 debido a gastos no contabilizados de alquiler de nave y recogida de voluminosos.

- El saldo de acreedores de ejercicios cerrados está sobrevalorado en 57.332 euros dado que recoge gastos contabilizados por duplicado o no justificados.

- El saldo de acreedores no presupuestarios está infravalorado en 180.508 euros debido principalmente a que no se ha contabilizado la deuda con el consorcio de Residuos por la tasa consorcial.

- La desviación de financiación negativa de 14.515 euros imputada como ajuste al resultado presupuestario y la desviación de financiación acumulada negativa de 71.003 euros, incluida en el remanente de tesorería son incorrectas porque los gastos considerados no tienen financiación afecta.

Una vez corregidos los saldos indicados en los párrafos anteriores, el Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2023 ascendería a -279.225 euros, 344.781 euros menos que el contabilizado.

* Deficiente control interno dado que no existe el control necesario para prevenir, detectar y corregir incorrecciones en los estados financieros.
* Existen las siguientes deficiencias en la gestión de tesorería:

- La disposición de fondos en las entidades financieras se realiza de forma indistinta y en dos de las tres cuentas corrientes no consta la presidenta de la Mancomunidad como autorizada para la disposición de saldos.

- La gestión de los pagos no responde a una previsión acomodada a las disponibilidades de fondos de tesorería y no se han establecido criterios para la realización y priorización de los pagos.

- Para aliviar las tensiones de tesorería se concertó en marzo de 2023 un préstamo de tesorería por 35.000 euros, cuando podrían haber solicitado a la Hacienda Foral, en enero de dicho año, la devolución de 14.095 euros de IVA.

* No consta un inventario que respalde el saldo de 3,03 millones registrado en el epígrafe de infraestructuras y bienes destinados al uso general, en el que se contabilizan todas las inversiones sin distinguir los distintos elementos de inmovilizado material.

IV.2 Fundamento de la opinión de legalidad desfavorable

Constituyen salvedades a nuestra opinión de legalidad las siguientes cuestiones:

* Se han tramitado como contratos de menor cuantía con un mismo proveedor servicios de prestación sucesiva y suministros recurrentes, cuyo valor estimado supera el importe máximo permitido para su tramitación mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía. Corresponden a los siguientes servicios y suministros:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Concepto | ORN  2020 | ORN  2021 | ORN  2022 | ORN  2023 | Total gasto |
| Carburante | 49.012 | 53.032 | 66.306 | 62.195 | 230.545 |
| Recogida y transporte de contenedores | 9.694 | 27.256 | 25.787 | 27.734 | 90.471 |
| Mantenimiento de vehículos | 20.937 | 28.361 | 17.900 | 21.385 | 88.583 |
| Seguros | 13.550 | 13.828 | 14.073 | 14.937 | 56.388 |
| Plan de acompañamiento en la gestión de materia orgánica | 7.865 | 19.530 | 18.887 | 4.441 | 50.723 |
| Agencia ejecutiva | 10.911 | 9.234 | 3.316 | 10.471 | 33.932 |
| Mantenimiento del vertedero | 3.717 | 3.717 | 3.717 | 12.939 | 24.090 |
| Luz | 3.201 | 4.181 | 5.118 | 6.780 | 19.280 |
| Asesoría contable | 5.107 | 4.077 | 3.715 | 5.649 | 18.548 |
| Total | 123.994 | 163.216 | 158.819 | 166.531 | 612.560 |

No se ha publicado en el portal de contratación información trimestral de los contratos de menor cuantía.

* No se publicó en el BON el presupuesto definitivamente aprobado para el ejercicio 2023, requisito que debe cumplirse para su entrada en vigor.
* El convenio laboral de los trabajadores del servicio de residuos de la Mancomunidad 2019-2021, último convenio aprobado, no se tramitó conforme a lo establecido en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, de Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Estatuto de los Trabajadores, La razón es que, no se presentó ante la autoridad laboral competente a efectos de su registro ni, por tanto, fue remitido al órgano público competente para su depósito y publicación en el BON.
* No se aprobaron ni publicaron las tarifas de la tasa de recogida de basuras aplicadas en el ejercicio 2023.
* En 2018, 2021, 2022 y 2023, la Mancomunidad solicitó, por correo electrónico, a la agencia ejecutiva que suspendiera la recaudación en periodo ejecutivo por el procedimiento de apremio de la deuda por tasa de basuras del Ayuntamiento de Aoiz y otras entidades públicas con sede en Aoiz (Ikastola, Casa de Cultura, Colegio Público, Bomberos, Escuela de Música, Kanpondoa, Centro polivalencia, Mancomunidad de Servicios Sociales Izaga y Matadero Municipal) de los años 2019 a 2022, sin que conste que el deudor hubiera solicitado aplazamiento, fraccionamiento o compensación. En octubre de 2023, el Ayuntamiento de Aoiz y organismos públicos de Aoiz ingresaron la tasa de basura de los años 2019 a 2022 por un total de 20.345 euros más 2.497 euros en concepto de recargo, inferior en varios casos al 20 por ciento establecido en la normativa. No se cobraron intereses de demora.
* La Mancomunidad envió deudas a la agencia ejecutiva para su recaudación por el procedimiento de apremio y posteriormente le ordenó que cobrara solamente el principal, sin el recargo correspondiente. Este procedimiento se aplicó al menos a 13 contribuyentes.

V. Cuestiones claves de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra fiscalización de la cuenta general del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de la cuenta general en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre esta, y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Excepto por las cuestiones descritas en las secciones “Fundamento de la opinión de auditoría financiera desfavorable” y “Fundamento de la opinión de legalidad desfavorable” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. Párrafo de énfasis

Llamamos la atención sobre la delicada situación financiera en el ejercicio 2023, puesta de manifiesto en el informe del secretario-interventor. Dicha situación se caracteriza, por un ahorro bruto de recursos ordinarios insuficiente para atender la carga financiera del endeudamiento y por la existencia de tensiones de tesorería que han supuesto la concertación de tres préstamos de tesorería. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2023, corregidas las deficiencias detectadas en la fiscalización, asciende a -279.225 euros.

La situación financiera empeoró del ejercicio 2022 a 2023 debido al descenso de los ingresos corrientes en un cuatro por ciento, frente al mantenimiento de los gastos de funcionamiento, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicador | 2022\* | 2023 | % variación 2023/2022 |
| Ingresos corrientes | 739.670 | 712.356 | -4 |
| Gastos de funcionamiento | 694.980 | 697.584 | 0,4 |
| Ahorro bruto | 44.690 | 14.772 | -67 |
| Carga financiera | 43.838 | 44.037 | 0,4 |
| Ahorro neto | 852 | -29.265 | -3.535 |

\*Ejercicio no auditado.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

VII. Párrafo de otras cuestiones

Destacamos las siguientes cuestiones:

* La cuenta general del ejercicio 2023 deberá ser reformulada, antes de su aprobación por la asamblea general, para corregir las incorrecciones detectadas en la fiscalización e indicadas en este informe.

En la fiscalización realizada hemos detectado incidencias de gestión de personal, de ingresos, de contratación administrativa, debilidades de control interno e incidencias contables y presupuestarias que han supuesto una inadecuada contabilización de las transacciones realizadas y por tanto no existe garantía de la integridad y exactitud de la información contable.

* La Cámara de Comptos no ha fiscalizado la cuenta general de la Mancomunidad de 2022.

VIII. Responsabilidad de la Mancomunidad

El secretario-interventor de la Mancomunidad es el responsable de formar la cuenta general, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados económicos y presupuestarios de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable a la entidad.

Los órganos de gobierno y dirección de la Mancomunidad deben garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la citada cuenta resultan conformes con la normativa aplicable.

La asamblea general de la Mancomunidad no aprobó la cuenta general del ejercicio 2023 presentada el 22 de mayo de 2024.

La Mancomunidad es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para permitir la preparación de la cuenta general libre de incorrección material, debida a fraude o error, y para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

IX. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la cuenta general en su conjunto está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la citada cuenta resulta conforme con la normativa aplicable con la finalidad de emitir un informe de fiscalización de regularidad que contenga nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo siempre detecte una incorrección material o un incumplimiento significativo cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y a incumplimientos de legalidad y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos y siempre que pueda preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas de las personas usuarias de los informes.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en la cuenta general, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
* Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la cuenta general, incluida la información revelada, y si se representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de la cuenta general y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

X. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de la cuenta general y de cumplimiento de legalidad en el ejercicio 2023, destacamos las siguientes *recomendaciones:*

* *Realizar y aprobar un inventario valorado de todos los bienes y derechos municipales, que acredite la razonabilidad del saldo de los elementos que componen el inmovilizado.*
* *Aprobar un plan de disposición de fondos en el que se planifiquen los pagos conforme a las disponibilidades de tesorería y se fijen criterios que prioricen la realización de pagos.*
* *Tramitar el correspondiente procedimiento de licitación de contratos para prestaciones cuyo valor estimado supere los límites establecidos para los con tratos de menor cuantía.*
* *Adoptar las medidas previstas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para corregir el remanente de tesorería negativo.*
* *Publicar en el BON el presupuesto general definitivamente aprobado en cada ejercicio.*
* *Modificar los estatutos de la Mancomunidad, incluyendo el municipio de Monreal y la indicación del personal que integra la entidad, entre otros aspectos.*
* *Tramitar el convenio laboral del personal conforme a lo establecido en la legislación aplicable, a efectos de su registro, depósito y publicación en el BON.*
* *Aprobar una ordenanza de gestión de residuos adaptada a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular.*

Hemos incluido otras recomendaciones en el Apéndice 5, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de noviembre de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

Apéndice 1. Resumen de la Cuenta General de la Mancomunidad, ejercicio 2023 [[1]](#footnote-1)

Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023

Ejecución del presupuesto de gastos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos | Crédito  inicial | Modif. | Crédito definitivo | ORN | Pagos | % Ejec | %  pagos |
| 1. Gastos de personal | 421.310 | 0 | 421.310 | 401.284 | 397.527 | 95 | 99 |
| 2. Bienes corrientes y serv. | 297.100 | 0 | 297.100 | 294.347 | 216.394 | 99 | 74 |
| 3. Gastos financieros | 4.600 | 0 | 4.600 | 5.087 | 5.087 | 111 | 100 |
| 4. Transferencias corrientes | 6.800 | 0 | 6.800 | 1.954 | 475 | 29 | 24 |
| 6. Inversiones reales | 647.206 | 0 | 647.206 | 16.725 | 10.023 | 3 | 60 |
| 9. Pasivos financieros | 38.500 | 0 | 38.500 | 38.950 | 38.950 | 101 | 100 |
| Total | 1.415.516 | 0 | 1.415.516 | 758.345 | 668.455 | 54 | 88 |

Ejecución del presupuesto de ingresos. Clasificación económica

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Ingresos | | Previsión  Inicial | Modif. | Previsión  definitiva | DRN | Cobros | %  Ejec | %  cobros |
| 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos | | 651.300 | 0 | 651.300 | 628.900 | 565.178 | 97 | 90 |
| 4. Transferencia corrientes | | 124.000 | 0 | 124.000 | 83.455 | 0 | 67 | 0 |
| 5. Ing. patrimo. y aprov comunales | | 10 | 0 | 10 | 1 | 1 | 12 | 100 |
| 7. Transferencias de capital | | 608.696 | 0 | 608.696 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 9. Pasivos financieros | | 31.510 | 0 | 31.510 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | 1.415.516 | | 0 | 1.415.516 | 712.356 | 565.179 | 50 | 79 |

Resultado presupuestario del ejercicio 2023

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2023 | Correcciones | 2023 |
| Derechos reconocidos netos | 712.356 |  | 712.356 |
| Obligaciones reconocidas netas | 758.345 |  | 758.345 |
| Resultado Presupuestario | -45.989 |  | -45.989 |
| Ajustes |  |  |  |
| Desviación financiación positiva | 0 |  | 0 |
| Desviación financiación negativa | 14.516 | -14.516 | 0 |
| Gastos financiados con remanente de tesorería | 0 |  | 0 |
| Resultado Presupuestario Ajustado | -31.473 |  | -45.989 |

Estado de remanente de tesorería del ejercicio 2023

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | 2023 | Correcciones | 2023  corregido |
| (+) Derechos pendientes de cobro | 181.173 | -109.140 | 72.033 |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicio corriente | 147.177 | -10.111 | 137.066 |
| (+) Presupuesto Ingresos: Ejercicios cerrados | 224.921 | -103.435 | 121.486 |
| (+) Ingresos extrapresupuestarios | 23.508 | 4.406 | 27.914 |
| (-) Derechos de difícil recaudación | 214.433 |  | 214.433 |
| (-) Obligaciones pendientes de pago | 286.208 | 164.638 | 450.846 |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicio corriente | 89.891 | 41.461 | 131.351 |
| (-) Presupuesto de Gastos: Ejercicios cerrados | 62.879 | -57.332 | 5.547 |
| (-) Gastos extrapresupuestarios | 133.438 | 180.509 | 313.947 |
| (+) Fondos líquidos de Tesorería | 99.588 |  | 99.588 |
| (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas | 71.003 | -71.003 | 0 |
| Remanente de Tesorería Total | 65.557 |  | -279.225 |
| Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada | 0 |  | 0 |
| Remanente de tesorería por recursos afectos | 0 |  | 0 |
| Remanente de tesorería para gastos generales | 65.557 |  | -279.225 |

Balance de situación a 31 de diciembre de 2023

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Descripción | | ejercicio  2022 | | ejercicio  2023 |  | Descripción | | ejercicio  2022 | | ejercicio  2023 |
| A | Inmovilizado | | 3.014.824 | | 3.031.549 | A | Fondos propios | | 2.981.970 | | 2.977.707 |
| 1 | Inmovilizado material | | 0 | | 0 | 1 | Patrimonio y reservas | | 2.941.820 | | 2.962.277 |
| 2 | Inmovilizado inmaterial | | 0 | | 0 | 2 | Resultado económico del ejercicio (beneficio) | | 40.150 | | 15.429 |
| 3 | Infraestruct. y bienes destinados a uso gral. | | 2.901.571 | | 3.031.549 | 3 | Subvenciones de capital | |  | |  |
| 4 | Bienes comunales | | 113.253 | | 0 | B | Provisiones para riesgos y gastos | |  | |  |
| B | Gastos a distribuir en varios ejercicios | | 0 | | 0 | C | Deudas a largo plazo | | 301.779 | | 262.829 |
| C | Circulante | | 444.278 | | 495.195 | D | Acreedores a corto plazo | | 175.354 | | 286.208 |
| 8 | Deudores | | 657.395 | | 395.606 |  |  | |  | |  |
| 9 | Cuentas financieras | | 86.883 | | 99.588 |  |  | |  | |  |
|  | Total, Activo | 3.459.103 | | 3.526.744 | |  | Total pasivo | 3.459.103 | | 3.526.744 | |

Apéndice 2. La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati

La Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati es un ente local que integra a los municipios de Aoiz/Agoitz, Arce/Artzi, Ibargoiti, Izagaondoa, Lizoáin/Arriasgoiti, Lónguida/Longida, Monreal/Elo, Unciti, Urraul Alto, Urraul Bajo y Urroz Villa. Estos 11 municipios suman un total de 5.926 habitantes a 1 de enero de 2023.

En este mapa de Mancomunidades de residuos de Navarra, puede observarse la situación geográfica de la Mancomunidad Irati.



Los estatutos de la Mancomunidad se publicaron en el BON de 8 de febrero de 1993. No se incluye el municipio de Monreal como integrante de la Mancomunidad.

El objeto de la Mancomunidad es la recogida y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos de los municipios que la componen.

El órgano representativo es la asamblea general. Los órganos de gobierno son la presidenta, el vicepresidente/a y la comisión permanente. La comisión permanente es el órgano de gobierno y gestión de la Mancomunidad y está compuesta por la presidenta, el vicepresidente, el secretario-interventor, sin voto, y un representante del municipio donde se ubique el vertedero o planta y dos vocales designados por la asamblea.

Los estatutos no recogen disposiciones sobre el personal que integra la Mancomunidad, salvo el secretario-interventor.

Los principales datos económicos y de personal de la Mancomunidad al cierre del ejercicio 2023, son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechos  reconocidos | Obligaciones  reconocidas | Puestos a  31-12-2023 |
| Mancomunidad | 712.356 | 758.345 | 8 |

La Mancomunidad tuvo contratado el asesoramiento contable con un profesional externo hasta junio de 2024 y la realización de las nóminas con una asesoría laboral.

Apéndice 3. Marco regulador

El régimen jurídico aplicable a la Mancomunidad durante el ejercicio 2023 está constituido fundamentalmente por:

*Normativa estatal*

* Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
* Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y su normativa de desarrollo.
* Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
* Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
* Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
* Disposiciones aplicables de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en materia de gastos del personal al servicio del sector público.

*Normativa foral y de la Entidad Local*

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.
* Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
* Ley Foral 14/2018, de 18 de junio, de residuos y su fiscalidad
* Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.
* En materia contable-presupuestaria, el régimen jurídico se establece en los Decretos Forales números 270 y 273, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto público y contabilidad simplificada para la Administración Local de Navarra, así como en el Decreto Foral 234/2015, de 23 de septiembre, por el que se aprueba la estructura presupuestaria de las entidades locales de Navarra.
* Estatutos de la Mancomunidad.
* Ordenanzas.

Apéndice 4. Información adicional sobre las salvedades del informe

En este apéndice incluimos información adicional sobre varias de las salvedades a la opinión financiera de la cuenta general para una mejor comprensión de las mismas.

* Las subvenciones corrientes incorrectamente contabilizadas por un total de 10.111 euros son las siguientes:

- 3.640 euros del Gobierno de Navarra para participación ciudadana ya que la Mancomunidad desistió y el Gobierno de Navarra la anuló.

- 2.967 euros del Fondo de residuos.

- 3.504 euros del Consorcio de Residuos por tratamiento de otras fracciones devengada en 2024.

* El saldo de deudores de ejercicios cerrados incluye 103.442 euros de ingresos que fueron cobrados o anulados y, por tanto, no deben figurar como pendientes de cobro. Corresponden a:

- 1.535 euros de tasa de basura de los años 2003 y 2004.

- 69.198 euros contabilizado incorrectamente en el concepto de “otros ingresos” que corresponde a una subvención por el vertedero que ya está cobrada.

- 32.709 euros de subvención del consorcio que fue cobrada mediante compensación con la tasa consorcial del segundo semestre de 2020.

* Las incorrecciones contables detectadas en la cuenta de acreedores no presupuestarios son las siguientes:

- No están contabilizados 181.444 euros de la tasa consorcial del segundo y tercer cuatrimestre de 2023 pendiente de pago al Consorcio de Residuos.

- No se han contabilizado 1.795 euros de IRPF pagado a Hacienda.

- Se han incluido incorrectamente 2.730 euros de retenciones de Seguridad Social.

Apéndice 5. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de regularidad

A continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés para las personas destinatarias y usuarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa de la Mancomunidad.

5.1 Situación financiera

La asamblea general de la Mancomunidad aprobó inicialmente, el 1 de diciembre de 2022, el presupuesto del ejercicio 2023 con unas previsiones de ingresos y gastos de 1.415.516 euros.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 y su comparativa con el ejercicio anterior presenta las siguientes cifras:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicadores | 2022\* | 2023 | % Variación |
| Total derechos reconocidos | 779.897 | 712.356 | -9 |
| Total obligaciones reconocidas | 745.788 | 758.345 | 2 |
| Ingresos corrientes (1 a 5) | 739.670 | 712.356 | -4 |
| Gastos de funcionamiento (1, 2 y 4) | 694.980 | 697.584 | 0,4 |
| Ingresos de capital | 40.227 | 0 | -100 |
| Gastos de capital | 6.970 | 16.725 | 140 |
| Saldo no financiero | 72.537 | -7.040 | -110 |

\*Ejercicio no auditado

* Los derechos reconocidos en 2023 ascendieron a 712.356 euros, un 50 por ciento de las previsiones definitivas. Este bajo grado de ejecución se debe a que la Administración Foral no concedió la subvención presupuestada por 598.696 euros para financiar la inversión en el vertedero al no haberse ejecutado dicha obra, que no ha sido licitada.

El 68 por ciento de los derechos reconocidos corresponde a la tasa de basuras y el 15 por ciento a la venta de envases, entre los ingresos más destacados.

Los derechos reconocidos del 2023 fueron un nueve por ciento inferiores a los del ejercicio anterior. Destacamos las variaciones de los siguientes ingresos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ingreso | Derecho reconocido 2023 | %  Variación | Causa |
| Transferencia al consorcio para compostaje y poda | 61.306 | -53 | Contabilización en 2022 de ingresos de 2021 |
| Venta de papel y cartón | 15.465 | -56 | Fluctuación precio |
| Venta de envases | 107.954 | 79 |  |

* Las obligaciones reconocidas en 2023 ascendieron a 758.345 euros. Presentan un grado de ejecución del 54 por ciento de los créditos definitivos, debido a la no ejecución de la inversión del vertedero, presupuestada en 630.206 euros.

Las obligaciones reconocidas en 2023 fueron un dos por ciento superiores a las del ejercicio anterior.

* En el siguiente cuadro se muestra el destino y financiación, en porcentaje, de los gastos de la Mancomunidad en los ejercicios 2022 y 2023:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Naturaleza del gasto | %  2022 | %  2023 | Fuente de financiación | %  2022 | %  2023 |
| Personal | 54 | 53 | Tributos (tasa basura) | 63 | 68 |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | 39 | 39 | Transferencias | 24 | 12 |
| Inversiones reales | 1 | 2 | Precios públicos y otros ingresos | 13 | 20 |
| Carga financiera | 6 | 6 |  |  |  |
| Total | 100 | 100 |  | 100 | 100 |

Como puede observarse, la estructura económica de los gastos es similar en los ejercicios 2022 y 2023 y su principal fuente de financiación es la tasa de basura, que representa el 68 por ciento del total de ingresos.

Es destacable la variación del ejercicio 2022 a 2023 del peso porcentual de los distintos conceptos de ingresos, aumentando la representatividad de la tasa de basura y de los precios públicos y disminuyendo el peso de las transferencias en 12 puntos porcentuales del ejercicio 2022 al 2023.

*Análisis de la situación financiera*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Indicador | 2022(1) | 2023 | % Variación |
| Ahorro bruto | 44.690 | 14.772 | -67 |
| Carga financiera | 43.838 | 44.036 | 0,45 |
| Ahorro neto | 852 | -29.264 | -3.535 |
| Indice de carga financiera | 6% | 6% | 0 |
| % de ahorro bruto sobre ingresos corrientes | 6% | 2% | -67 |
| Deuda viva | 301.779 | 262.829 | -13 |
| Nivel de endeudamiento (deuda viva/ingresos corrientes) | 41 | 37 | -10 |
| Resultado presupuestario ajustado | 34.109 | -45.989(2) | -235 |
| Remanente tesorería para gastos generales | 44.134 | -279.225(2) | -733 |
| Autonomía fiscal (tributos/derechos reconocidos netos) | 63% | 68% | 8 |
| Índice deudores dudoso cobro (saldo DDC/deudores pendientes cobro)\*100 | 69% | 58% | -16 |

(1) Ejercicio no auditado.

(2) Importes corregidos.

* El ahorro bruto generado en 2023 ascendió a 14.772 euros, un 67 por ciento menos que en 2022 debido al descenso de los ingresos corrientes en un cuatro por ciento, frente a unos gastos de funcionamiento (gastos de personal, gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias corrientes) similares a los devengados en el ejercicio anterior.

El ahorro bruto no ha sido suficiente para atender la carga financiera, lo cual ha originado un ahorro neto negativo de 29.264 euros

* La deuda viva a 31 de diciembre de 2023 asciende a 262.829 euros y supone el 37 por ciento de los ingresos corrientes.
* El remanente de tesorería para gastos generales corregido es negativo en 279.225 euros.
* Los gastos de funcionamiento del ejercicio 2023 son de cuantía similar a los de 2022 y un cinco por ciento inferiores a los de 2021, especialmente los gastos de personal. Estos últimos representan el 54 por ciento del total de gastos y han disminuido un diez por ciento de 2021 a 2023.

En definitiva, la situación financiera es delicada y ha empeorado respecto al ejercicio 2022.

La Mancomunidad tiene una deuda cuya carga financiera no ha podido ser atendida con recursos corrientes, lo cual condiciona la ejecución de inversiones. Además, presenta tensiones de tesorería y no tiene recursos para financiar modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente debido a que el remanente de tesorería para gastos generales es negativo.

Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Mancomunidad constituye una administración pública local.

Con motivo de la crisis causada por la pandemia, la Comisión Europea aplicó en 2020 la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y prorrogó su aplicación para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El 22 de septiembre de 2022, el pleno del Congreso apreció que, concurrían las circunstancias extraordinarias previstas en el artículo 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, En consecuencia, quedaron suspendidas las reglas fiscales en el año 2023, dejando sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera.

Se mantuvo el régimen de autorización de operaciones de endeudamiento y las obligaciones de cumplimiento de la sostenibilidad de la deuda comercial.

En cuanto a la sostenibilidad de la deuda comercial, el interventor no ha informado de si el periodo medio de pago a proveedores ha superado el plazo máximo de 30 días previsto en la normativa sobre morosidad.

Hemos constatado en la muestra analizada que el plazo de 30 días ha sido significativamente superado, en general, en el pago de los gastos revisados.

5.2 Gastos de personal

Los gastos de personal de la Mancomunidad del ejercicio 2023 ascendieron a 401.284 euros, un uno por ciento menos que en 2022. Su grado de ejecución fue del 95 por ciento de los créditos definitivos.

Corresponden a los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto económico | ORN 2022 | ORN 2023 | % Var. |
| Retribuciones secretario | 5.725 | 6.120 | 7 |
| Retribuciones administrativa | 23.000 | 24.839 | 8 |
| Retribuciones personal de recogida | 148.788 | 154.862 | 4 |
| Retribuciones personal de compostaje | 63.465 | 63.288 | 0 |
| Retribuciones personal contratado | 49.073 | 49.068 | 0 |
| Seguridad Social | 112.978 | 103.107 | -9 |
| Cursos del personal | 352 | 0 |  |
| Total | 403.382 | 401.284 | -1 |

Plantilla orgánica y oferta pública de empleo (OPE)

La asamblea general de la Mancomunidad aprobó inicialmente el 1 de diciembre de 2022 la plantilla orgánica correspondiente al ejercicio 2023. La aprobación definitiva de la plantilla se publicó el 17 de junio de 2024 en el BON, por indicación de esta Cámara. Comprende los siguientes puestos de trabajo:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Puesto | Nº plazas | Situación |
| Secretario | 1 | Comisión servicios |
| Oficial administrativo | 1 | Activo |
| Técnico compostaje | 1 | Vacante |
| Conductor | 4 | Vacantes |
| Empleado servicios múltiples | 1 | Vacante |
| Total | 8 |  |

Todos los puestos de trabajo, salvo el del secretario-interventor que lo ejerce el secretario del Ayuntamiento de Aoiz, presentan régimen jurídico laboral y se les aplica el convenio laboral de los trabajadores del servicio de residuos de la Mancomunidad, aprobado para el periodo 2019-2021, Este remite, a su vez, al convenio colectivo del personal laboral de la Administración Foral de Navarra para todo lo no dispuesto en el convenio laboral de la Mancomunidad.

A 31 de diciembre de 2023, de los ocho puestos de trabajo, seis se encontraban vacantes.

La presidenta de la Mancomunidad aprobó el 12 de mayo de 2022 una oferta pública de empleo (OPE) de cuatro plazas de conductor, una de técnico de compostaje y una de empleado de servicios múltiples, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. La asamblea general de la Mancomunidad acordó el 1 de diciembre de 2022 adherirse de forma parcial a la regulación contenida en el Título II de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la citada Ley 20/2021.

La OPE se publicó en el BON el 24 de mayo de 2022.

El 2 de diciembre de 2022, la presidenta de la Mancomunidad aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de las seis plazas ofertadas, convocatoria que se publicó en el BON el 19 de diciembre de 2022.

En la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el concurso de méritos se establece como proceso excepcional para aquellas plazas ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Las plazas convocadas cumplen dicho requisito de antigüedad.

El 27 de mayo de 2024 se publicó en la página web de la Mancomunidad la propuesta de nombramiento y el 30 de agosto en el BON.

Tras el proceso de estabilización, todas las plazas vacantes están cubiertas por personal fijo y no existen puestos cubiertos de forma temporal.

Las conclusiones obtenidas de la fiscalización de los gastos de personal son las siguientes:

* En 2022, el puesto de empleado de servicios múltiples estaba encuadrado en el nivel E y en 2023 se incluye en la plantilla orgánica en el nivel D. Esta modificación se justifica en lo establecido en el Decreto Ley Foral 1/2018, de 24 de octubre, por el que se aprueban medidas en materia de personal al servicio de la ACFN y sus OOAA, aplicable única y exclusivamente al citado personal y no a las entidades locales.

En el ámbito local, la promoción de nivel está sometida al cumplimiento de lo establecido en el Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, que exige, entre otros requisitos, superar las correspondientes pruebas selectivas.

* El complemento de nivel asignado en la plantilla a los puestos de técnico de compostaje, conductor y servicios múltiples supera el 12 por ciento del sueldo del nivel establecido en el convenio para el nivel D y el 15 por ciento para el puesto de nivel E.
* La retribución abonada al secretario-interventor y las horas extras abonadas a la oficial administrativa no cotizan a la Seguridad Social. El secretario-interventor de la Mancomunidad no está dado de alta en la Seguridad Social para el puesto que desempeña en la Mancomunidad.
* No consta una relación de personal que contenga los puestos de trabajo de la plantilla.
* No se indica en la plantilla orgánica que las funciones de secretario-interventor las realiza el secretario del Ayuntamiento de Aoiz. El puesto de secretario-de la Mancomunidad figura erróneamente en la situación de comisión de servicios.
* Se han pagado y contabilizado las nóminas del mes de noviembre de 2023 sin aplicar el descuento correspondiente a la jornada de huelga que realizaron los empleados. Los trabajadores han reintegrado lo cobrado en exceso, a requerimiento de esta Cámara.

*Teniendo en cuenta las conclusiones de nuestro trabajo recomendamos:*

* *Cumplir los requisitos establecidos en Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, para la promoción de nivel.*
* *Adecuar los complementos retributivos de los trabajadores a lo establecido en la normativa.*
* *Cotizar a la Seguridad Social por la retribución del secretario-interventor así como por las horas extras abonadas al personal.*
* *Adjuntar a la plantilla la relación de personal que ocupa los puestos de trabajo.*
* *Reflejar correctamente en la plantilla orgánica la situación del secretario-interventor de la Mancomunidad.*
* *Revisar las nóminas del personal antes de su pago.*

5.3 Gastos corrientes en bienes y servicios

Los gastos corrientes en bienes y servicios ascendieron a 294.247 euros y su nivel de ejecución ha sido del 99 por ciento de los créditos definitivos. Han aumentado en un dos por ciento respecto a los reconocidos en 2022.

Hemos revisado el 90 por ciento del total de gastos corrientes y servicios correspondientes a los siguientes conceptos económicos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | ORN 2022 | ORN 2023 | % variación 2023/2022 |
| Carburantes vehículos y maquinaria | 66.306 | 62.195 | -6 |
| Funcionamiento servicios | 57.223 | 50.290 | -12 |
| Recogida voluminosos | 35.014 | 38.124 | 9 |
| Mantenimiento vehículos | 37.814 | 35.761 | -5 |
| Canon vertido consorcio | 10.439 | 23.158 | 122 |
| Gastos sede y luz | 13.996 | 15.733 | 12 |
| Seguros | 14.073 | 14.937 | 6 |
| Agencia ejecutiva | 3.316 | 10.471 | 216 |
| Asesoría contable y asesoría laboral | 10.547 | 8.317 | -21 |
| Festival de reciclaje | 0 | 7.798 |  |

Las **conclusiones** de la revisión han sido las siguientes:

* En general, los gastos corrientes en bienes y servicios contabilizados están justificados con las facturas correspondientes, aprobados y no están pagados en plazo.
* Se ha contratado indebidamente, en los años 2021 a 2023, el seguro de la nave que no utilizaba desde 2021, por una prima total de, al menos, 4.355 euros. En 2024 se canceló y cobró la prima del seguro de dicho año y se reclamó el reintegro de ejercicios anteriores.
* Hemos detectado errores en la contabilización y en la imputación temporal de los siguientes gastos:

- La partida de recogida de voluminosos no incluye el gasto de octubre de 2023 por 3.429 euros, que no se ha contabilizado, ni 4.716 euros de diciembre de 2023 contabilizados erróneamente en el concepto de funcionamiento de servicios. Todo el gasto de 2023, 42.652 euros, queda pendiente de pago al cierre del ejercicio.

- En 2023 se han contabilizado en la partida de canon de vertido 7.048 euros correspondientes al tercer y cuarto trimestre de 2022 y los tres primeros trimestres de 2023. De ellos, a 31 de diciembre de 2023, constan pendientes de pago 11.251 euros del canon del segundo y tercer trimestre de 2023.

- En 2023, se han contabilizado por duplicado 8.625 euros por el alquiler de naves a la sociedad pública Nasuvinsa del año 2022 y no está contabilizado el alquiler de naves de los años 2018 a 2021 ni el alquiler de 2023 (9.143 euros), en total 38.032 euros. A 31 de diciembre de 2023, el alquiler pendiente de pago a Nasuvinsa asciende a 46.657 euros.

- La partida de funcionamiento de servicios recoge 70 apuntes contables, de los cuales 11 son negativos realizados para anular el gasto incorrectamente contabilizado.

- En general, los gastos no se contabilizan con cargo al correspondiente acreedor registrado en la aplicación informática, sino que se imputan a la cuenta genérica de “acreedores varios”

5.4 Gastos de transferencias corrientes

En 2023, las transferencias corrientes de la Mancomunidad ascendieron a 1.954 euros, un 29 por ciento de los créditos definitivos. Se presupuestaron 6.800 euros, en los que se incluían, entre otros, aportaciones para cooperación al desarrollo que no se ejecutaron.

Este gasto corresponde a la cuota anual a la Red NELS (Red Navarra de Entidades Locales para la Sostenibilidad), por importe de 1.479 euros y el resto a la Federación Navarra de Municipios y Concejos. La cuota del año 2023 a la Red NELS no se ha pagado.

5.5 Inversiones

Las inversiones en el ejercicio 2023 ascendieron a 16.725 euros. Representan el dos por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. El 77 por ciento de este gasto, 12.939 euros, es gasto corriente del programa de control y seguimiento de aguas.

Solamente se ha ejecutado el tres por ciento de los créditos definitivos, debido a que la inversión “Vertedero Urroz. Extracción y tratamiento de la masa de vertido. 2ª fase”, incluida en el presupuesto por 630.206 euros, no se ejecutó debido a que la financiación prevista de la Administración Foral no fue concedida.

Esta inversión se incluyó provisionalmente en el Plan de Infraestructuras Locales 2017-2019 en mayo de 2017, junto con la primera fase de la obra, pero no se produjo su inclusión definitiva porque la Mancomunidad no cumplió el plazo para aportar documentación, presentando el proyecto de ejecución de la obra ocho meses después de la fecha de finalización del plazo. Así mismo, un informe del Servicio de Infraestructuras Locales del Departamento de Cohesión Territorial de 4 de mayo de 2023 remarca que la Mancomunidad deberá tomar las medidas oportunas para resolver las afecciones del vertedero.

La Mancomunidad presentó en septiembre de 2023 una reclamación ante la inadmisión alegando que no se declaró expresamente la conclusión de la primera fase del proyecto y la inexistencia de requerimiento del Servicio de Infraestructuras Locales en relación con las soluciones de recuperación del proyecto.

El 31 de octubre de 2023, el Gobierno de Navarra acordó inadmitirla y la Mancomunidad presentó un recurso contencioso administrativo cuya tramitación se suspendió el 5 de junio de 2024, a solicitud de las partes, por un plazo de 60 días.

La suspensión se debió a la posibilidad de financiar la inversión a través del Fondo Estatal de Residuos y del Departamento de Medio Ambiente.

Por decreto de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 24 de octubre de 2024 se acuerda archivar provisionalmente los autos mientras no se solicite la continuidad del proceso o se produzca la caducidad de la instancia.

A dicha fecha no se ha resuelto la financiación de la inversión.

5.6 Tasas, precios públicos y otros ingresos

Los derechos reconocidos en el capítulo económico de tasas, precios públicos y otros ingresos ascendieron a 628.900 euros, un 97 por ciento de las previsiones definitivas.

Los principales ingresos que integran dicho capítulo y su variación respecto al ejercicio 2022 es la siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | DRN 2022 | DRN 2023 | % Variación |
| Tasa de basuras | 489.982 | 487.491 | -1 |
| Venta de envases | 60.243 | 107.954 | 79 |
| Venta papel y cartón | 35.051 | 15.465 | -56 |
| Recargos | 3.504 | 11.986 | 242 |

De la revisión de estos ingresos, destacamos las siguientes **conclusiones**:

* La ordenanza reguladora de la gestión de residuos urbanos se aprobó inicialmente en el pleno de la asamblea general del 17 de junio de 2021. Dos años y medio más tarde, el 30 de enero de 2024 se publicó en el BON. Las ordenanzas fiscales requieren la publicación íntegra en el BON. La propia ordenanza establece que entrará en vigor el día siguiente de la publicación de su aprobación definitiva en el BON.

La ordenanza no está adaptada a la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, sino que se atiene a los principios de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

* La ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras se publicó en el BON, junto con la Ordenanza fiscal general, el 19 de marzo de 2010.

El 21 de diciembre de 2020 la asamblea general de la Mancomunidad acordó aumentar, para el año 2021, los ingresos por la tasa de recogida de basura hasta un importe de 486.500 euros. Se determinaron las tarifas dividiendo el incremento de recaudación de 2020 a 2021 entre el número de recibos, resultando un importe de 21 euros que se aplicó a todos los contribuyentes por igual, sin tener en cuenta las distintas tarifas establecidas en la tasa de recogida de basuras en función de las características del sujeto pasivo (doméstico, comercios, supermercados, bares, industrias, etc).

Esta modificación de la tasa no se tramitó mediante una modificación de la ordenanza reguladora ni se publicaron las tarifas modificadas.

Por otra parte, la tasa no se fija en función de los costes del servicio. No se lleva una contabilidad analítica de los servicios que presta la Mancomunidad, contrariamente a lo establecido en sus estatutos.

* La ordenanza reguladora de la tasa por recogida de basuras establece que las cuotas tributarias de dicha tasa se verán incrementadas en la tarifa que fije el Consorcio para el Tratamiento de Residuos Urbanos de Navarra y que las tarifas del Consorcio se cobrarán conjuntamente con la tasa por recogida de basuras.

Se gira y cobra junto con la tasa de recogida de basura, pero es un ingreso que corresponde y debe abonarse al Consorcio de Residuos. Por tanto, debe contabilizarse como concepto no presupuestario.

*Se recomienda*

* *Tramitar la modificación de la tasa de recogida de basura mediante la modificación de la ordenanza reguladora y publicar las tarifas aprobadas. Determinar el importe de dicha tasa en función del coste del servicio.*
* *Enviar las deudas no cobradas en periodo voluntario, una vez finalizado dicho plazo, a la agencia ejecutiva para su recaudación por el procedimiento de apremio, aplicando los recargos correspondientes a todas las deudas cobradas en periodo ejecutivo, así como los intereses de demora.*
* *Contabilizar los ingresos del Consorcio de Residuos por recogida de fracción resto y envases.*

5.7 Ingresos por transferencias corrientes

Los ingresos por transferencias corrientes ascendieron a 83.455 euros, todos ellos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023.

Destaca la transferencia del consorcio para compostaje con un importe de 61.306 euros.

El grado de ejecución de las transferencias corrientes fue del 67 por ciento de las previsiones definitivas.

Las incorrecciones significativas en relación con los ingresos por transferencias corrientes se detallan en el apéndice 4 de información adicional sobre salvedades de este informe.

* Hemos constatado diferencias significativas entre las subvenciones corrientes y de capital que solicitó la Mancomunidad del Fondo de Residuos en el periodo 2020 a 2023 y las recibidas en función del gasto admisible, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año | Importe solicitado | Importe concedido |
| 2020 | 130.100 | 11.970 |
| 2021 | 172.425 | 35.389 |
| 2022 | 175.265 | 106.857 |
| 2023 | 44.318 | 5.388 |
| Total | 522.108 | 159.604 |

Así, en 2020 la Mancomunidad solicitó subvenciones por importe de 130.100 euros y se le concedieron 11.970 euros porque la documentación presentada no cumplía con lo requerido en la convocatoria. De este importe, cobró 2.124 euros al justificar solo una de las cuatro actuaciones subvencionadas.

Desde el año 2019, la Mancomunidad contaba con la asistencia técnica de la asociación Economías Biorregionales (EBR), que según indica la propia asociación realizó, al menos en 2022, memorias para que la Mancomunidad se presentase a diversas subvenciones, entre ellas, las subvenciones del Fondo de Residuos.

5.8 Deudores

Deudores de presupuestos cerrados

A 31 de diciembre de 2023, el saldo contable de deudores de ejercicios cerrados ascendía a 224.921 euros, y se desglosaba en los siguientes conceptos y ejercicios:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Importe a 31/12/2023 | Ejercicios |
| Otros ingresos | 69.198 | 2008 |
| Tasa de basuras | 123.014 | 2003 a 2022 |
| Subvención consorcio: poda, residuos, etc | 32.709 | 2020 |
| Total | 224.921 |  |

* De este saldo total, 103.442 euros era incorrecto, tal como se detalla en el apéndice 4 de información adicional sobre salvedades de este informe.
* Existe una diferencia de 21.694 euros entre la tasa de basura pendiente de cobro de ejercicios cerrados contabilizada y la existente en la agencia ejecutiva. Esta diferencia se debe principalmente a 20.931 euros del año 2022 no traspasados a la agencia ejecutiva.
* La recaudación de la deuda en periodo ejecutivo no se inicia al finalizar el plazo legalmente establecido para su cobro en periodo voluntario, dado que las deudas no se envían a la agencia ejecutiva una vez finalizado dicho periodo. Así, a 30 de septiembre de 2024 no se había enviado la deuda no cobrada correspondiente a los años 2022 y 2023.

Este considerable retraso en el inicio del periodo ejecutivo de cobro, conlleva que no se cobren los recargos correspondientes a dicho periodo si las deudas han sido abonadas una vez transcurrido el periodo voluntario y no habían sido enviadas a la agencia ejecutiva. Los recargos del periodo ejecutivo son los siguientes:

- Recargo ejecutivo del cinco por ciento, sin intereses de demora, si la deuda se paga antes de recibir la providencia de apremio.

- Recargo reducido de apremio del 10 por ciento, sin intereses de demora, cuando la deuda y el propio recargo se paga dentro del plazo de un mes desde la notificación de la providencia de apremio.

- Recargo ordinario de apremio del 20 por ciento más intereses de demora cuando la deuda se paga transcurrido un mes desde la notificación de la providencia de apremio.

En ningún caso la Mancomunidad cobra el recargo ejecutivo del cinco por ciento ni intereses de demora.

La gestión de la recaudación de los ingresos en periodo ejecutivo está contratada con Geserlocal. No se ha tramitado como un encargo ni expediente de contratación de dicho servicio.

*Se recomienda:*

* *Traspasar a la agencia ejecutiva la deuda no cobrada, una vez vencido el plazo de cobro en periodo voluntario, para su recaudación en periodo ejecutivo por el procedimiento de apremio.*
* *Cobrar en el periodo ejecutivo de recaudación los recargos propios de dicho período, así como intereses de demora.*
* *Corregir los saldos de deudores incorrectamente contabilizados.*

Deudores no presupuestarios

El saldo a 31 de diciembre de 2023 de deudores no presupuestarios asciende a 3.200 euros. En la revisión realizada hemos comprobado que, aunque el saldo no varía, está incorrectamente imputado en los conceptos correspondientes, tal como se refleja en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Importe contabilizado a 31/12/23 | Importe según la revisión realizada |
| Fianzas constituidas | 1.074 | 2.620 |
| Pagos pendientes de aplicación | 2.126 | 580 |
| Total | 3.200 | 3.200 |

*Se recomienda:*

* *Corregir el saldo de la cuenta de fianzas constituidas y de los pagos pendientes de aplicación.*

5.9 Acreedores

Acreedores de presupuestos cerrados

A 31 de diciembre de 2023, el saldo contable de acreedores de ejercicios cerrados ascendía a 62.879 euros.

Hemos revisado los principales conceptos económicos pendientes de pago, indicados en el siguiente cuadro:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto | Importe a 31/12/2023 | Ejercicios |
| Sellado vertedero | 23.325 | 2008 |
| Obras nave | 19.149 | 2020 y 2021 |
| Gastos sede y luz | 11.141 | 2013, 2014 y 2022 |
| Retirada antiguo vertedero | 3.717 | 2020 |
| Total revisado | 57.332 |  |

* Hemos comprobado que la totalidad del saldo revisado, 57.332 euros, está incorrectamente contabilizado como acreedor y no debe figurar pendiente de pago ya que algunos gastos se han contabilizado por duplicado y de otros no consta justificación.
* Hemos revisado los pagos a la asociación EBR.

La asociación EBR facturó a la Mancomunidad 63.489 euros en el periodo 2019 a 2023 por la asistencia técnica en la implementación y seguimiento del plan de acompañamiento en la gestión de la materia orgánica 2019-2023 y de prevención de la fracción resto.

No consta que se convocara una licitación pública para adjudicar los servicios a dicha asociación, sino que se tramitaron como contrato de menor cuantía.

No consta contrato ni un presupuesto detallado de los trabajos que realizará la asociación EBR. Consta una propuesta técnica de la asociación EBR para el periodo septiembre 2018 a junio de 2019 con un presupuesto de 14.500 euros más IVA para el citado periodo de diez meses para la asistencia técnica en los siguientes cuatro ámbitos:

1-Proceso de planificación e implementación en gestión de residuos (materia orgánica y puntos limpios).

2-Implementación de moneda social vinculada a recuperación de residuos y dinamización del comercio local

3-Estimación de emisiones de gases de efecto invernadero y de los escenarios de mejora implementando y cuantificando medidas concretas

4-Medidas de seguimiento del compostaje de los residuos.

En las facturas que presentó la asociación EBR se indica que realizó la asistencia técnica en la implementación y seguimiento en gestión de residuos, pero no se detallan los trabajos realizados en los ámbitos citados. No consta que la Mancomunidad hiciera un seguimiento de los servicios facturados por la asociación.

Acreedores no presupuestarios

El saldo de acreedores no presupuestarios a 31 de diciembre de 2023 asciende a 119.494 euros y corresponde a los siguientes conceptos:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto |  | Importe a 31/12/2023 |
| Seguridad Social |  | 4.157 |
| Préstamo de tesorería |  | 45.000 |
| IRPF |  | 23.570 |
| Ingresos pendientes de aplicación |  | 46.767 |
| Total |  | 119.494 |

Las incorrecciones detectadas en el saldo de IRPF y Seguridad Social se detallan en el apéndice 4 de información adicional sobre salvedades de este informe.

Además, hemos comprobado que 43.862 euros del saldo de los ingresos pendientes de aplicación corresponden a ingresos cobrados de más en los años 2009 y 2010 a diversos ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, ayuntamientos que no en todos los casos están identificados, y pendientes de devolución por la Mancomunidad. Por otra parte, en 2014 se anularon, sin que conste su aprobación ni justificación, 45.296 euros de ingresos presupuestarios por aportación de ayuntamientos, de los cuales 32.216 corresponden al Ayuntamiento de Aoiz. No podemos comprobar si estas operaciones están relacionadas.

*Se recomienda regularizar los saldos de los acreedores no presupuestarios, dando de baja aquellos conceptos ya pagados.*

5.10 Impuesto sobre el Valor añadido (IVA)

En la revisión de IVA hemos constatado las siguientes deficiencias:

* La Mancomunidad presenta declaraciones de IVA por la venta de papel y cartón, gestión del punto limpio y venta de envases. En las cuotas ingresadas en la Hacienda Foral por estas declaraciones, la Mancomunidad no se ha deducido el IVA soportado en los gastos relacionados con dichas actividades.
* Las liquidaciones de IVA están incorrectamente contabilizadas y los saldos contables de IVA no coinciden con los saldos resultantes de las liquidaciones presentadas a la Hacienda Foral, existiendo una diferencia de 4.406 euros en el saldo deudor de la Hacienda Foral a favor de la Mancomunidad. No consta justificación de las cantidades declaradas a Hacienda.

*Se recomienda:*

* *Deducir el IVA soportado en los gastos relacionadas con las actividades sujetas a IVA.*
* *Revisar las operaciones duplicadas o incorrectas que hemos detectado en la fiscalización y se indican en este informe, para rectificar, en su caso, las declaraciones de IVA presentadas a la Hacienda Foral.*
* *Contabilizar trimestralmente y correctamente las liquidaciones de IVA presentadas a la Hacienda Foral, dejando constancia de los importes incluidos en dichas declaraciones.*

5.11 Tesorería

El saldo a 31 de diciembre de 2023 ascendía a 99.588 euros y se localizaba en tres entidades financieras, una de ellas destinada a los cobros que realiza la agencia ejecutiva.

El saldo a 31 de diciembre de 2023 en una de las entidades financieras asciende a 615 euros. Durante el año 2023, solamente se han registrado nueve movimientos en dicha cuenta y se han pagado 195 euros de comisiones (90 euros por mantenimiento de la cuenta).

Constan en el Estado de Tesorería de la cuenta general dos cuentas con saldo cero que no han sido confirmadas por las entidades financieras.

*Se recomienda:*

* *Establecer la firma mancomunada para la disposición de fondos, incluyendo a la presidenta de la Mancomunidad como apoderada en todas las cuentas financieras.*
* *Analizar la conveniencia de mantener una cuenta financiera sin apenas movimientos de tesorería.*
* *Negociar con las entidades financieras las comisiones a pagar por transferencias y otras operaciones financieras.*
* *Dar de baja en contabilidad las cuentas financieras canceladas.*

Alegaciones formuladas al informe provisional

# A LA CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA

MARÍA JOSE BEAUMONT ARISTU, con D.N.I. 15.806.929 H, en su calidad de PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS IRATI, ante la Cámara de Comptos comparece y DICE:

Que, visto el Informe provisional de fiscalización de la Cuenta General 2,023, de noviembre de 2.024, recibido el día 6 de noviembre de 2,024, junto con Resolución de su Presidente aprobándolo y dando traslado para su examen y formulación de alegaciones hasta el día 13 de noviembre, se deducen las siguientes,

## ALEGACIONES

**1a.- De la lectura del Informe se deduce que estuvo más que justificada la solicitud de fiscalización.**

**2ª.- Dicha solicitud se efectuó el 30/10/2023,** esto es, a tan solo 26 días desde que el 04/10/2023 esta presidencia y los integrantes de la comisión permanente asumiéramos nuestros cargos, y solo 21 días después desde el día 09/10/2023 en que esta presidencia se reuniera con el secretario-interventor quien le informó verbalmente y solo en parte de la situación económico-financiera de la entidad, ya que ni en la reunión de constitución de la nueva Asamblea tras las elecciones locales de mayo de 2023, reunión celebrada el día 26/09/2023 (en la que la presidenta saliente dijo que la entidad era pequeña pero puntera y que en lo económico estaba bastante saneada), ni en la de elección de la nueva presidencia y comisión permanente se nos entregó documentación alguna sobre tal situación.

**3ª.- Esa información parcial de la situación económico-financiera de la entidad no fue facilitada documentalmente hasta el día 17/10/2023.**

Ya ese mismo día 17 de octubre se mantuvo reunión de la comisión permanente, reunión en la que se decidió encargar una auditoría externa sobre esa situación, realizándose en días posteriores varias gestiones a tal fin, las que resultaron infructuosas.

Aún más, a requerimiento de esta presidencia sobre el estado de situación del cobro de tasas-listado de morosidad al 19/10/2023, el que se me entregó el día 20 siguiente, y conocido que el Ayuntamiento de Aoiz (uno de los once mancomunados), era moroso desde hace varios años (deuda de los años 2019 a 2022 que no abonó hasta el día 31 siguiente y solo por principal y recargos -no todos- y sin intereses de demora).

Ante la situación expuesta, en reunión de la comisión permanente mantenida el día 25/10/2023 se decidió solicitar de esa Cámara de Comptos un Informe de fiscalización sobre la situación económico-financiera de la entidad.

**4a.- En Asamblea General de la Mancomunidad celebrada el día 22/05/2024 se acordó por unanimidad no aprobar las cuentas del ejercicio de 2023 presentadas por el secretario-interventor y por el asesor contable.**

**5a.- El día 26/06/2024, la comisión permanente decidió prescindir de los servicios de llevanza de la contabilidad del profesional externo,** lo que así le fue comunicado por escrito el día 28/06/2024, sin que opusiera objeción alguna.

**6a.- En reunión de la comisión permanente celebrada el día 12/11/2024, se acordó:**

1.- Agradecer a esa Institución el trabajo realizado.

2.- Aceptar todas y cada una de las recomendaciones más relevantes contenidas en el epígrafe X (pág. 17 del Informe) y, en el apéndice 5 (págs. 26 a 41).

3.- Informar a la Cámara de Comptos que ya se han materializado algunas de sus recomendaciones, como son:

* se ha cancelado la cuenta de Caixa Bank el día 20/09/2024.
* se ha solicitado a Caja Rural de Navarra la inclusión de la presidenta firmante como apoderada de las cuentas, la ordinaria y la de recaudación donde se ingresan los pagos provenientes de la recaudación ejecutiva de Geser Local, y ello en fecha de 11/1 1/2024.
* se han establecido criterios para la realización y disposición de pagos, atendiéndose al pago de las deudas de la mancomunidad del año 2023 y anteriores, y en la medida de lo posible a las de 2024, habiéndose negociado y pactado una calendarización de pagos con entidades acreedoras como Nasuvinsa, Traperos y Consorcio de Residuos.

4.- Informar asimismo a la Cámara de Comptos que se está en trámite de materializar algunas otras de sus recomendaciones, y así:

* formalización de encargo a Geser Local SL para la reformulación de las cuentas de 2023 y, llevanza de la contabilidad y recaudación en la vía ejecutiva de las deudas con la mancomunidad.
* se está negociando ya desde el día 09/10/2024 un nuevo convenio laboral con la representación de los trabajadores, estando próxima su conclusión, convenio que se someterá para su aprobación por la Asamblea General a celebrar en el próximo mes de diciembre.
* se está trabajando también en la elaboración de unos nuevos Estatutos y Ordenanzas, incluidas las tarifas por la prestación de los servicios.

5.- En el mes de octubre pasado se ha seguido procedimiento a través del Servicio Navarro de Empleo para la contratación temporal de una auxiliar administrativa, que posibilitará una más completa y eficiente atención de la oficina y de la ciudadanía en general, de tal forma que la persona seleccionada comenzó ya a prestar sus servicios el día 4 de noviembre actual.

6.- Se reclamarán al Ayuntamiento de Aoiz los recargos correspondientes y los intereses de demora a que se hace referencia en las págs. 9 y 10 del Informe de esa Cámara, así como se hará lo propio respecto de los contribuyentes que no abonaron los recargos a que se hace referencia en la pág. 10 del Informe.

7.- Se solicitará informe jurídico a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Navarra sobre la situación del secretario-interventor en cuanto que la retribución que se le abona no cotiza a la seguridad social ni está dado de alta en la seguridad social para ei puesto que desempeña en la mancomunidad, cuestión a la que se hace referencia en la pág. 30 del Informe.

8.- Ídem. a lo anterior respecto de la no cotización a la seguridad social de las horas extras abonadas a la administrativa, cuestión a la que se hace referencia en la misma pág. 30 del Informe.

9.- Se propondrá en la primera Asamblea que se celebre la reprobación de la anterior presidenta y de los miembros de la comisión permanente bajo su dirección, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar, a cuyo efecto se solicita informe jurídico de los servicios de esa Cámara.

10.- Se propondrá en la primera Asamblea que se celebre la reprobación del secretario-interventor, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades a que hubiera lugar a cuyo efecto se solicita informe jurídico de los servicios de esa Cámara, y sin perjuicio también de su relevo.

11.- Se requerirá a Economías Bioregionales (EBR) la acreditación de los trabajos realizados correspondientes a sus facturas de 2019 a 2023, por importe de 63.489 €, cuestión a la que se hace referencia en las págs. 38 y 39 del Informe.

En todo caso, quedo a disposición de esa Institución para cualquier aclaración.

En Aoiz para Iruña-Pamplona, a 13 de noviembre de 2024

La Presidenta de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Irati: María José Beaumont

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional

Agradecemos a la presidenta de la Mancomunidad de Residuos Sólidos Irati las alegaciones presentadas. Estas alegaciones se incorporan al informe provisional y se eleva este a definitivo al considerar que constituyen una explicación de la fiscalización realizada y no alteran su contenido.

En relación con la solicitud de emisión de informe jurídico de los servicios de esta Cámara sobre diversas cuestiones le comunicamos que no es posible acceder a su petición, dado que nuestros servicios jurídicos son asesores internos de nuestra institución y no tienen entre sus funciones realizar informes para otras entidades.

Pamplona, 14 de noviembre de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos: Ignacio Cabeza del Salvador

1. Cuenta General no aprobada. [↑](#footnote-ref-1)